

dad Limitada, en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.402-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Garabanza y Santiago de Compostela (V-1.598) y entre Garabanza a varios pueblos (V-2.300). (Ferias y Mercados.)**

Don José Afino Garrido solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Garabanza a Santiago de Compostela (V-1.598) y entre Garabanza y varios pueblos (Ferias y Mercados) (V-2.300), en favor de la Sociedad mercantil «Autos Garabanza, S. L.» y esta Dirección General, en 28 de marzo de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autos Garabanza, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.403-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril (V-1.325).**

«Autobuses Herranz, S. L.», entidad constituida por los herederos de don Hilario Herranz Guadaño, solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril (V-1.325), en su favor, por fallecimiento de su titular don Hilario Herranz Guadaño, y esta Dirección General, en 3 de mayo de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la sociedad mercantil «Autobuses Herranz, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.406-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Agost y Alicante (V-1.488).**

Doña Pilar Ivorra Boix solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Agost y Alicante (V-1.488), en favor de don Cayetano Serna Zaplana, y esta Dirección General, en fecha 8 de mayo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Cayetano Serna Zaplana en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.405-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Isla Menor del Guadalquivir y Sevilla (V-1.583).**

Don Carlos Carvajal Suárez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Isla Menor del Guadalquivir y Sevilla (V-1.583) en favor de la Sociedad mercantil «Los Amarillos, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 28 de marzo de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad

mercantil «Los Amarillos, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.404-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Moledo-Mercado del Progreso (V-1.280), entre Encarnación y Canido (V-1.293), entre Beade y Vigo (V-1.738) y entre aeropuerto de Peinador y Vigo (V-2.115).**

«Martínez Hermanos, S. R. C.» solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Moledo y Mercados del Progreso (V-1.280), entre Encarnación y Canido (V-1.293), entre Beade y Vigo (V-1.738) y entre aeropuerto de Peinador y Vigo (V-2.115), en favor de la Sociedad mercantil «Viguesa de Transporte, S. A.» (V. I. T. R. A., S. A.), y esta Dirección General en 30 de junio de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.392-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ledesma y Zamora (V-819).**

Don Tobías Simón Guerra solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ledesma y Zamora (V-819) en favor de don Buenaventura Garzón Martín, y esta Dirección General en fecha 5 de marzo de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Buenaventura Garzón Martín en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.393-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Linares y Navas de San Juan (V-814).**

«Transportes Graells Sur, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Linares y Navas de San Juan (V-814) en favor de la Sociedad mercantil «Travineta, S. A.», y esta Dirección General en fecha 11 de junio de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil citada en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.394-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tinieblas y Burgos, con prolongación (V-480).**

Don Félix Dieste Ares solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tinieblas y Burgos, con prolongación (V-480), en su favor, por fallecimiento de su titular, don Félix Dieste Castillo, y esta Dirección General en 14 de noviembre de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Félix Dieste Ares

en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.395-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalbán y la estación de Montilla (V-361).*

Don Luis Blanco Osuna solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalbán y la estación de Montilla (V-361) en favor de don Juan Fernando Moreno Gutiérrez, y esta Dirección General en fecha 13 de marzo de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Juan Fernando Moreno Gutiérrez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.396-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Huerta del Rey (V-44) y entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes (V-510).*

Doña Eutiquia Arranz Martín solicitó el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Huerta del Rey (V-44), y entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes (V-510) en favor de la Sociedad mercantil «Empresa Navarro, S. L.», y esta Dirección General en fecha 17 de noviembre de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad mercantil en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.397-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre estación de Valderrobres y Peñarroya de Tastavins, con Híjuelas (V-28).*

Don Miguel Serret Gil solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre estación de Valderrobres y Peñarroya de Tastavins, con Híjuelas (V-28), en favor de don Fidel Serret Gil, y esta Dirección General en 8 de junio de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Fidel Serret Gil en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.398-A.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde el partidor número 2 a Torredelcampo. Término municipal de Torredelcampo (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 267-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de septiembre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 10 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredelcampo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presen-

tarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.513-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde Martos al partidor número 2». Término municipal de Torredonjimeno, provincia de Jaén.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 270-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de octubre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 27 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.497-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra del Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde el partidor número 2 a Torredelcampo. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 268-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de octubre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 27 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;